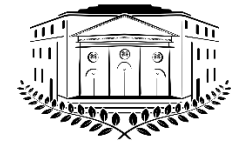




III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, inciso c), y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4, fracción XXXIX, 12, fracción II, y 13, fracción LXVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXI, al igual que, el 5, fracción II, 95, fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este H. Congreso, la **PROPUESTA DE INICIATIVA DE LEY ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN QUE, ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (en materia indígena)**, al tenor del siguiente objetivo y exposición de motivos:

**OBJETIVO**

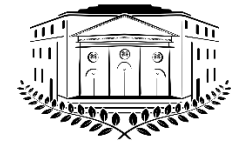
Establecer que la persona empleadora tendrá la obligación de redactar y entregar el contrato laboral en cualquiera de las lenguas indígenas que corresponda, cuando el trabajador sea hablante de alguna de ellas, para que así pueda tener pleno conocimiento de las condiciones laborales que está aceptando y no sea objeto de engaños y abusos.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### Contexto internacional

De acuerdo con cifras del Banco Mundial, se estima que a nivel internacional hay 476 millones de personas indígenas, quienes constituyen el 6 % de la población total que, a su vez hablan más de 4,000 de los 7,000 idiomas que existen en el mundo.<sup>1</sup>

Con base en datos de la UNESCO, en América Latina y el Caribe hay más de 800 pueblos indígenas con una población de 58 millones de personas aproximadamente, lo que representa el 10 % de la población total.<sup>2</sup>

#### Contexto Nacional

Con base en las “Estadísticas a Propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas”, elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México<sup>3</sup>:

- Hay 23.2 millones de personas de tres años y más que se autoidentifican como indígenas, lo que equivale al 19.4 % de la población total de ese rango de edad.

---

<sup>1</sup> Banco Mundial. (2023, 06 de abril). Pueblos Indígenas. Banco Mundial. Consultado el 04 de noviembre de 2025. <https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples#1>

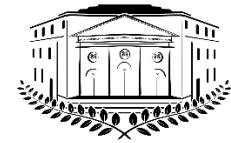
<sup>2</sup> UNESCO. (2025, 08 de agosto). Pueblos indígenas de América Latina y el Caribe. Consultado el 04 de noviembre de 2025. <https://www.unesco.org/es/node/83544>

<sup>3</sup> INEGI. (2022, 08 de agosto). *Estadísticas a Propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas*. INEGI. Consultado el 04 de noviembre de 2025. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP\\_PueblosInd22.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_PueblosInd22.pdf)



### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

- Hay 7,364,645 personas de tres años y más hablantes de lengua indígena, lo que representa el 6.1 % de la población total del país en ese rango de edad. De esta, 51.4 % (3,783,447) eran mujeres y 48.6 % (3,581,198), hombres.
- De las 7.4 millones de personas de tres años y más hablantes de alguna lengua indígena, 6.4 millones (87.2 %) también hablaban español y 866 mil (11.8 %), no.
- Las entidades federativas con mayor porcentaje de población hablante de lengua indígena fueron: Oaxaca (31.2 %), Chiapas (28.2 %), Yucatán (23.7 %) y Guerrero (15.5 %), que, a su vez acumulan el 50.5 % del total de hablantes de lengua indígena en el país.

Los estados con menor porcentaje de población hablante de lengua indígena son: Zacatecas (0.3 %), Guanajuato (0.2 %), Aguascalientes (0.2 %) y Coahuila (0.2 %).



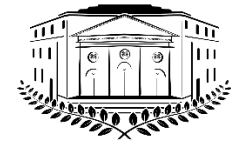
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Básico. Consulta interactiva de datos.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

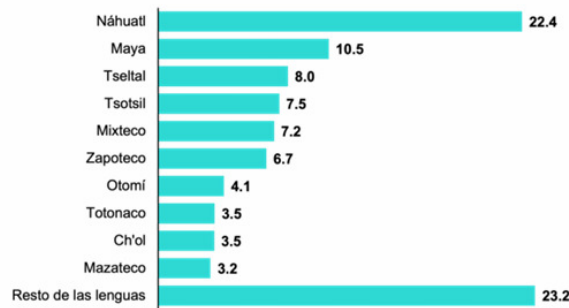
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- Se hablan 68 lenguas indígenas. Las más frecuentes son náhuatl (22.4 %) maya (10.5 %) y tzeltal (8.0 %).

Gráfica 3  
POBLACION HABLANTE DE LENGUA INDIGENA SEGUN LENGUA  
(Porcentaje)



Nota: La suma de los porcentajes no alcanza 100 % debido a que no se grafica el no especificado.  
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Básico. Consulta interactiva de datos.

- De cada 100 personas de tres años y más que hablan alguna lengua indígena, 12 no hablan español.
- De las lenguas indígenas que se hablan de forma predominante en más de una entidad federativa, destacan el náhuatl, que se habla en 15 estados, seguido por el maya, que predomina en Campeche, Quintana Roo y Yucatán; el huichol, en Jalisco y Zacatecas y el mayo, en Sinaloa y Sonora.



III LEGISLATURA

# GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Gráfica 4  
LENGUA INDÍGENA PREDOMINANTE POR ENTIDAD FEDERATIVA  
(Porcentaje)



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Básico. Consulta interactiva de datos.

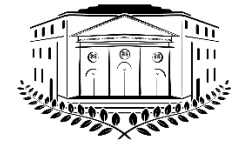
- La población de 15 años y más, hablante de lengua indígena, registró un nivel de escolaridad promedio de 6.2 grados (equivalente a primaria completa). La cifra es menor a la de la población no hablante de alguna lengua indígena, que corresponde a 10 grados.
- La diferencia en escolaridad fue más notable en las mujeres hablantes de lengua indígena. En promedio, tuvieron 5.8 grados de escolaridad, contra 9.9 grados de las no hablantes de lengua indígena. Los hombres que hablan alguna lengua indígena tuvieron un promedio de escolaridad de 6.7 grados y de 10.1 grados los no hablantes de lengua indígena.
- El 60.5 % de la población de 12 años y más hablante de lengua indígena declaró ser económicamente activa, en tanto que, el porcentaje para la población no hablante de lengua indígena fue de 62.1 %.



III LEGISLATURA

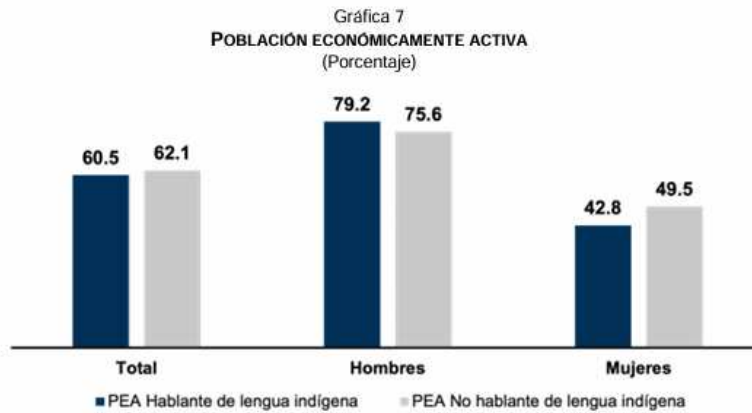
## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- Según sexo, se observó una mayor participación de los hombres hablantes de lengua indígena (79.2 %) respecto a los no hablantes (75.6 %). Esta situación fue opuesta para las mujeres hablantes de lengua indígena. De ellas, 42.8 % declaró ser económicamente activa, porcentaje menor con respecto a las mujeres que no hablan alguna de esas lenguas (49.5 %).



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Básico. Consulta interactiva de datos.

### Planteamiento del problema

Las personas indígenas hablantes de alguna lengua se ven en una situación vulnerable cuando al entrar a un trabajo no tienen la posibilidad de entender las condiciones laborales que aceptan, debido a que dicho documento se encuentra redactado en español, idioma que no hablan, no leen y no entienden. Incluso si pueden hablar algo de español, eso no garantiza que entiendan plenamente los términos legales, cláusulas, obligaciones o implicaciones de un contrato redactado en español y con términos técnicos.

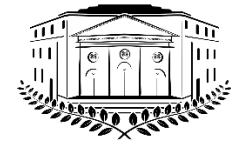
Es una realidad que las personas hablantes de lengua indígena tienen menor acceso a un contrato escrito y a prestaciones de seguridad social: sólo una de cada 10 de ellas tiene contrato escrito y seguridad social, lo cual contrasta con la



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

población general.<sup>4</sup> Además, el 85 % de las personas indígenas en el mundo laboral en México trabajan en la informalidad, lo cual se asocia con falta de acceso a contratos, prestaciones y derechos básicos.<sup>5</sup> Estas condiciones de precariedad se agravan si el contrato no es comprensible para la persona por razones lingüísticas o culturales. Esto es preocupante puesto que, mantiene y agrava las brechas de desigualdad en el acceso a condiciones laborales dignas.

Hay que reconocer que esos actos son muestra de la discriminación estructural que se ejerce contra las personas indígenas, la cual, también se manifiesta mediante las brechas salariales, y esto se hace notar cuando el hablar una lengua indígena implica una penalización en el sueldo, es decir, el mercado laboral “castiga” a quienes lo hacen, sin que haya un beneficio añadido<sup>6</sup>, pues los estereotipos, prejuicios y la construcción social de lo “indígena”, generan desventajas en el empleo, incluyendo contratos de menor calidad, condiciones menos favorables, o menos negociación efectiva del contrato.<sup>7</sup> Esto representa un problema, pues cuando el contrato se presenta sólo en español, sin traducción ni explicación adaptada, la persona indígena asume la relación contractual con menor capacidad de negociación o conocimiento de sus derechos.

---

<sup>4</sup> Olvera, D. (2019, 26 de septiembre). *Discriminación laboral se ceba con indígenas: Sólo 1 de 10 tiene un contrato y seguridad social*. Sin Embargo. Consultado el 04 de noviembre de 2025. <https://www.sinembargo.mx/3651488/discriminacion-laboral-se-ceba-con-indigenas-1-de-10-trabaja-con-contrato-y-con-seguridad-social/>

<sup>5</sup> Juárez, B. (2022, 20 de diciembre). El 85% de las personas trabajadoras indígenas labora en la informalidad. *El Economista*. Consultado el 04 de noviembre de 2025. <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/El-85-de-las-personas-trabajadoras-indigenas-labora-en-la-informalidad-20221219-0084.html>

<sup>6</sup> Macías, B. (2021, 17 de agosto). *Hablar una lengua indígena produce brecha salarial*. Ibero. Consultado el 04 de noviembre de 2025. <https://ibero.mx/prensa/investigacion-hablar-una-lengua-indigena-produce-brecha-salarial>

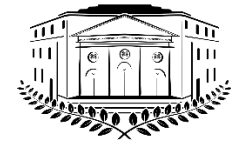
<sup>7</sup> Juárez, B. (2023, 11 de agosto). *Brechas laborales y discriminación: Desafíos persistentes para las personas indígenas*. *El Economista*. Consultado el 04 de noviembre de 2025. <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Brechas-laborales-y-discriminacion-Desafios-persistentes-para-las-personas-indigenas-20230810-0053.html>



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Si la persona no comprende o no se le explican claramente sus derechos contractuales, cláusulas de rescisión, periodo de prueba, obligaciones, etc., puede resultar más vulnerable ante abusos laborales. La falta de lenguaje accesible y adaptado facilita que la persona pueda aceptar condiciones desfavorables sin saberlo, como jornadas extensas, salario reducido, ausencia de prestaciones, cláusulas de renuncia, por mencionar solo algunos casos.

Además, al no “ver” el contrato como algo que entiende, puede sentirse presionada a firmar sin asesoría ni tiempo para deliberar, lo que reduce su poder de decisión. Por consiguiente, si el contrato contiene cláusulas complejas, o incluso está redactado en un español técnico o jurídico, la persona indígena que no domina ese registro lingüístico queda en desventaja para monitorizar su cumplimiento, exigir prestaciones, o denunciar incumplimientos, a lo que hay que sumar que la carencia de intérpretes o de documentos en su lengua originaria refuerza esta vulnerabilidad, que aunque este derecho está más visibilizado en el ámbito de la justicia penal, también tiene eco para derechos laborales y sindicales, y se sabe que en el ámbito de la justicia y procedimientos legales se reconoce que la falta de intérpretes o traducciones para personas que hablan una lengua indígena constituye una grave violación a sus derechos.<sup>8</sup>

Por estas razones es que con la presente iniciativa se pretende generar las condiciones adecuadas e igualitarias para que las personas indígenas y/o hablantes de alguna lengua, tengan acceso a su contrato laboral en la lengua indígena que corresponda, para que de esta forma puedan ser parte activa en el proceso de

---

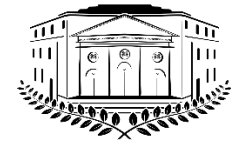
<sup>8</sup> Peralta, C. (2024, 06 de junio). *Falta de intérpretes vulnera los derechos indígenas*. Universidad Veracruzana. Consultado el 04 de noviembre de 2025. <https://www.uv.mx/prensa/banner/falta-de-intepretes-vulnera-los-derechos-indigenas/>



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

negociación, modificación o terminación del contrato, teniendo plena información para tomar decisiones de manera informada.

A mayor abundamiento, recordemos que la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas<sup>9</sup> de manera expresa, garantiza los siguientes derechos a las personas indígenas:

*“Artículo 6. Es derecho de todo mexicano comunicarse plenamente en la lengua nacional de la que sea hablante, de forma oral y escrita. Esta prerrogativa incluye, sin limitarse a los derechos particulares a expresarse en los ámbitos familiar, comunitario, estatal y nacional; recibir educación formal; transmitir, publicar y preservar sus ideas, opiniones y conocimientos; desarrollar su creatividad; contribuir a la preservación y desarrollo de su lengua; participar en la transmisión, conservación y desarrollo de la historia y cultura del pueblo al que pertenezca; acceder a literatura y recibir noticias e información en general.”*

*“Artículo 7. El Estado garantizará el acceso pleno de los hablantes de cualquier lengua nacional a los servicios públicos y a los que se presten por concesión estatal, en su propia lengua. Esta disposición incluye, sin limitarse a, la obligación de proporcionar todo tipo de información oficial y de interés público en la totalidad de las lenguas nacionales de sus destinatarios, favoreciendo su transmisión en forma oral en el caso de las lenguas indígenas.”*

En este sentido, para proteger sus derechos laborales y humanos, como parte de un grupo de atención prioritaria es que requieren y necesitan de acciones diseñadas

---

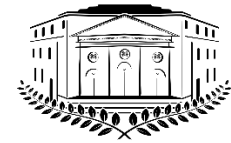
<sup>9</sup> Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. 13/03/2023. Vigente, consultado el 6 de abril 2026. Visible en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q=Dj1h0FIB72MnMhaziBSSK3v5xlLvrE3VPZBwpVuAHeXmKebyX2iyxxZmrKyDyAgD33cw/GD9dm4QKAGxrOs8qA==>



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

e implementadas con pertinencia cultural y transversalidad que les reconozca sus derechos en el ámbito laboral mexicano.

### FUNDAMENTO LEGAL, CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción V, apartado B, fracción XIII, inciso b), d), e); y 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado reconoce el carácter pluricultural de la nación y garantiza los derechos de los pueblos indígenas para:

- acceder a la justicia con intérpretes y defensores que conozcan su lengua y cultura;
- obligar a promover su desarrollo integral mediante la preservación y fortalecimiento de sus lenguas y culturas que les permita su uso tanto en espacios públicos como en privados;
- garantizar los derechos laborales;
- velar permanentemente por el respeto a sus derechos humanos; y,
- promover su inclusión social;

Por su parte, el artículo 123 establece que toda persona tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil, y que las leyes deben garantizar condiciones justas y la protección de los derechos laborales, por lo cual, la propuesta de iniciativa cumple con su constitucionalidad.

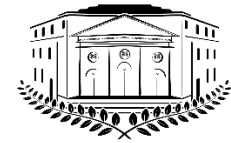
**SEGUNDO.** De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 28 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los gobiernos deben adoptar en su legislación medidas para garantizar a los trabajadores pertenecientes a los pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo,



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

para lo cual, deberán evitar cualquier discriminación entre los trabajadores de pueblos y los demás. Asimismo, los trabajadores deberán estar informados en sus derechos con arreglo a la legislación laboral, y gozarán de igualdad de oportunidades y de trato. Por otra parte, en cuanto a sus derechos lingüísticos, deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas.

Por otro lado, conforme a los artículos 13 y 14 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los pueblos indígenas tiene derecho a utilizar sus idiomas y sistemas de escritura, ante lo cual, los Estados adoptarán medidas que aseguren la protección a ese derecho, mientras se garantiza que los pueblos puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando servicios de interpretación y otros medios adecuados.

Estos compromisos internacionales pueden cumplimentarse mediante la obligación de los empleadores para que proporcionen contratos en lengua indígena cuando así se requiera.

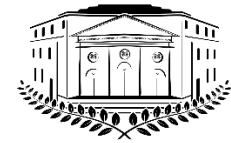
**TERCERO.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal del Trabajo, es ese el ordenamiento jurídico que regula toda la materia laboral en México, por lo cual, es el adecuado para adicionar la propuesta, asimismo, al mencionar que sus normas tienden a conseguir la justicia social, así como, propiciar el trabajo digno, entendido como el respeto pleno de la dignidad humana del trabajador sin discriminación, es que la presente reforma guarda congruencia y es concordante.



III LEGISLATURA

### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

### ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Con esta propuesta de iniciativa, el Partido Verde pretende reformar la Ley Federal del Trabajo para garantizar a las personas de lenguas indígenas puedan tener acceso a los derechos laborales plenos a través de la entrega de sus contratos laborales en sus lenguas maternas.

A fin de dar claridad a la propuesta se presenta el siguiente cuadro.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
Texto Normativo Actual	Texto Normativo Propuesto
<b>CAPITULO I</b>	<b>CAPITULO I</b>
<b>Obligaciones de los Patrones</b>	<b>Obligaciones de los Patrones</b>
<b>Artículo 132.-</b> Son obligaciones de las personas empleadoras:	<b>Artículo 132.-</b> ...
<b>I. a XXIX...</b>	<b>I. a XXIX...</b>
<b>XXX.</b> Entregar a sus trabajadores de manera gratuita un ejemplar impreso del contrato colectivo de trabajo inicial o de su revisión dentro de los quince días siguientes a que dicho contrato sea depositado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; esta obligación se podrá acreditar con la firma de recibido del trabajador;	<b>XXX...</b>

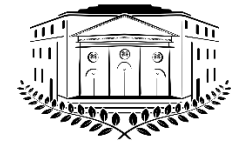




III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**XXX...**

**Dicho contrato será redactado y entregado en cualquiera de las lenguas indígenas que corresponda, cuando el trabajador sea hablante de alguna de ellas.**

**XXXI. a XXXIII. ...**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Remítase a la Cámara de Diputados como Cámara de origen para su estudio, análisis, dictamen y consecución procesal parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los dieciséis días del mes de abril del dos mil veintiséis.

**Suscriben;**

*Manuel Talayero Pariente*

Dip. Manuel Talayero Pariente  
Coordinador

*Rebeca Peralta León*

Dip. Rebeca Peralta León

*Yolanda García Ortega*

Dip. Yolanda García Ortega

*Paula Alejandra Pérez Córdova*

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

*Elvia Guadalupe Estrada Barba*

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

*Claudia Neli Morales Cervantes*

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

*Jesús Sesma Suárez*

Dip. Jesús Sesma Suárez

Certificado de firma		14/04/2026 14:33
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 69DE98664C706D2E2D30F7CC	Nombre: Manuel Talayero Pariente	
Nombre y extensión: Instrumentos_16_04_26.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 187.170.33.96	
Firmantes: 8	Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento original: 576c73c9aa97fa431a062a6c58d8eb2ad919ce184a349f187ccd43980f0e6172	14/04/2026 13:41	
Huella digital del contenido del documento firmado: 2e88fc2a86bddc3365b01b17b9562f92fd3e4a9d5e17f7e751a97f1c18a9dc21		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 14/04/2026 20:33:50 UTC (14/04/2026 14:33:50 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: 96a1d09f-1193-44ee-b408-9698ec411328.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: 2e88fc2a86bddc3365b01b17b9562f92fd3e4a9d5e17f7e751a97f1c18a9dc21	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Servicios Parlamentarios		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69DE9E925BA5444106729B35	Enviado: 14/04/2026 14:03:37
Derecho	IP: 189.203.2.160	Aceptó Aviso de Privacidad: 14/04/2026 14:07:41
Compañía:		Visto: 14/04/2026 14:07:46
Método de notificación: Correo		Confirmado: 14/04/2026 14:07:46.764
Correo: serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 14/04/2026 14:07:46.765
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Servicios Parlamentarios</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		
Firmante 2. Elvia Guadalupe Estrada Barba		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69DE9F742CD6854DF71B0BFE	Enviado: 14/04/2026 14:03:39
Derecho	IP: 2806:107e:d:7b6:487d:5d87:c7c3:4341	Aceptó Aviso de Privacidad: 14/04/2026 14:11:29
Compañía:		Visto: 14/04/2026 14:11:33
Método de notificación: Correo		Confirmado: 14/04/2026 14:11:33.38
Correo: guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 14/04/2026 14:11:33.382
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Elvia Guadalupe Estrada Barba</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		



## Firmante 3. Yolanda García Ortega

Atributos	Firma	Fecha
<b>Tipo de actuación:</b> Por su Propio	ID: 69DE9FF20853B622C544CBF5	<b>Enviado:</b> 14/04/2026 14:03:40
<b>Derecho</b>	IP: 187.170.33.96	<b>Aceptó Aviso de Privacidad:</b> 14/04/2026 14:13:33
<b>Compañía:</b>		<b>Visto:</b> 14/04/2026 14:13:39
<b>Método de notificación:</b> Correo		<b>Confirmado:</b> 14/04/2026 14:13:39.596
<b>Correo:</b> garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx		<b>Firmado:</b> 14/04/2026 14:13:39.597
<b>Teléfono:</b>		
<b>Emisor de la firma electrónica:</b> Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Yolanda García Ortega</i>	
<b>Plataforma:</b> https://app.con-certeza.mx		

## Firmante 4. Rebeca Peralta León

Atributos	Firma	Fecha
<b>Tipo de actuación:</b> Por su Propio	ID: 69DEA01878FD137E8E314A2D	<b>Enviado:</b> 14/04/2026 14:03:38
<b>Derecho</b>	IP: 187.170.33.96	<b>Aceptó Aviso de Privacidad:</b> 14/04/2026 14:14:11
<b>Compañía:</b>		<b>Visto:</b> 14/04/2026 14:14:16
<b>Método de notificación:</b> Correo		<b>Confirmado:</b> 14/04/2026 14:14:17.19
<b>Correo:</b> rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx		<b>Firmado:</b> 14/04/2026 14:14:17.195
<b>Teléfono:</b>		
<b>Emisor de la firma electrónica:</b> Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Rebeca Peralta León</i>	
<b>Plataforma:</b> https://app.con-certeza.mx		

## Firmante 5. Manuel Talayero Pariente

Atributos	Firma	Fecha
<b>Tipo de actuación:</b> Por su Propio	ID: 69DEA0328E071270E922AFD3	<b>Enviado:</b> 14/04/2026 14:03:38
<b>Derecho</b>	IP: 187.170.33.96	<b>Aceptó Aviso de Privacidad:</b> 14/04/2026 14:14:37
<b>Compañía:</b>		<b>Visto:</b> 14/04/2026 14:14:42
<b>Método de notificación:</b> Correo		<b>Confirmado:</b> 14/04/2026 14:14:42.929
<b>Correo:</b> manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx		<b>Firmado:</b> 14/04/2026 14:14:42.93
<b>Teléfono:</b>		
<b>Emisor de la firma electrónica:</b> Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Manuel Talayero Pariente</i>	
<b>Plataforma:</b> https://app.con-certeza.mx		

## Firmante 6. Claudia Neli Morales Cervantes

Atributos	Firma	Fecha
<b>Tipo de actuación:</b> Por su Propio	ID: 69DEA04C78FD137E8E314A2E	<b>Enviado:</b> 14/04/2026 14:03:40
<b>Derecho</b>	IP: 187.170.33.96	<b>Aceptó Aviso de Privacidad:</b> 14/04/2026 14:15:04
<b>Compañía:</b>		<b>Visto:</b> 14/04/2026 14:15:10
<b>Método de notificación:</b> Correo		<b>Confirmado:</b> 14/04/2026 14:15:10.259
<b>Correo:</b> neli.morales@congresocdmx.gob.mx		<b>Firmado:</b> 14/04/2026 14:15:10.261
<b>Teléfono:</b>		
<b>Emisor de la firma electrónica:</b> Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Claudia Neli Morales Cervantes</i>	
<b>Plataforma:</b> https://app.con-certeza.mx		



Firmante 7. Jesús Sesma Suárez		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69DEA070F0F6D40DB668C2FD	Enviado: 14/04/2026
Derecho	IP: 187.170.33.96	14:03:41
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 14/04/2026
Correo: <a href="mailto:jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx">jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx</a>		14:15:40
Teléfono:		Visto: 14/04/2026 14:15:44
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Jesús Sesma Suárez</i>	14/04/2026 14:15:45.178
Plataforma: <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>		Firmado:
		14/04/2026 14:15:45.179

Firmante 8. Paula Alejandra Pérez Córdova		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69DEA4A5AE8D876AAE238ED9	Enviado: 14/04/2026
Derecho	IP: 2a09:bac3:4ba9:15d7::22d:fd	14:03:41
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 14/04/2026
Correo: <a href="mailto:alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx">alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx</a>		14:33:28
Teléfono:		Visto: 14/04/2026 14:33:41
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Paula Alejandra Pérez Córdova</i>	14/04/2026 14:33:41.871
Plataforma: <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>		Firmado:
		14/04/2026 14:33:41.872

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

